



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 3

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 15-Jul.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/13	15-Jul.-2021	155004089001-2013-00058-00	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL	JOSÉ ISRAEL BORDA SUAREZ Y ÁNGEL EDUARDO SÁNCHEZ BOLIVAR	JOSÉ BATUEL OCHOA JIMÉNEZ	1. Que el 06-Jul.-2021 el apoderado de la parte actora retiró el oficio de embargo, de conformidad con lo requerido.	19-Jul.-2021	1.- PERMANEZCA el expediente en secretaría a espera de actuación. 2.- ORDENAR ingrese el expediente al despacho en 6 meses.
2/13	14-Jul.-2021	151874089001-2019-00001-00	EJECUTIVO	ADELAIDA RODRÍGUEZ	YIMI RODOLFO NIÑO RODRÍGUEZ	1. Que el 14-Jul.-2021 fue allegada vía WhatsApp solicitud referente a medidas cautelares.	15-Jul.-2021	No estado 1.- DECRETAR el embargo del salario devengado por el aquí ejecutado YIMI RODOLFO NIÑO RODRÍGUEZ. 2.- LIMITAR la medida cautelar en (\$6'000.000,00) 3.- REQUERIR a la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA. 4.- ORDENAR a secretaría actuación.
3/13	15-Jul.-2021	151874089001-2019-00060-00	Ley 1561	PLACIDA NUMPAQUE FAGUA Y OTROS	SORAIDA CECILIA GARZÓN RODRÍGUEZ Y PERSONAS INDET.	1. Que en 14-Jul.-2021 venció el termino de traslado de excepciones de mérito formuladas por la demandada. 2. Que el 01-Jul.-2021 contestó la demanda el curador ad litem designado. 3. Que el 01-Jul.-2021 contestó la demanda la parte demandada. 4. Que en fecha 07-Jul.-2021 se corrió traslado de las excepciones formuladas.	19-Jul.-2021	1.- TENER por contestada en tiempo la demanda. 2.- CONVOCAR a las partes a las 8:45 horas del día 18-Agt.-2021. 3.- DISPONER desde ya que los días 19 y 20-Agt.-2021. 4.- DEJAR CONSTANCIA confirmación de agenda. 5.- REITERAR las previsiones relacionadas con la audiencia inicial.
4/13	15-Jul.-2021	151874089001-2019-00093-00	LEY 1561	JOSÉ HERNANDO MONSOQUE GÓMEZ Y ALCIRA PEÑA CAMACHO	PNAS. INDET. Y HDROS. DE MARÍA ANA ALCIRA DEL CARMEN GARRIDO LÓPEZ	1. Que en fecha 08-Jul.-2021 venció el término para allegar demanda integrada, que en la misma fecha fue allegado lo solicitado.	19-Jul.-2021	1.- ORDENAR a secretaría agregar la comunicación del INCODER. 2.- RECHAZAR la demanda tramitada. 3.- ORDENAR mantener en demandas rechazadas o retiradas. 4.- SEÑALAR como recursos el de reposición y en subsidio el de apelación.
5/13	15-Jul.-2021	1581440089001-2019-00139-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ROCÍO GRANADOS PIRACHICÁN Y LUIS ENRIQUE CHOCONTÁ CUERVO	1. Que el 09-Jul.-2021 venció el termino con el que contaba la parte demandada para manifestarse, a lo que guardó silencio.	19-Jul.-2021	1.- TENER por notificados a los ejecutados. 2.- DECLARAR que los ejecutados se abstuvieron de cumplir. 3.- SEGUIR ADELANTE con la presente ejecución. 4.- ORDENAR el avalúo y remate de los bienes. 5.- ORDENAR a las partes procesales practicar la liquidación. 6.- CONDENAR en costas a los aquí ejecutados. 7.- ORDENAR a secretaría liquidar las costas. 8.- ASIGNAR agencias en derecho (15%).



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 3

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 15-Jul.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
6/13	15/07/2021	151874089001-2020-00014-00.	VERBAL	SANDRA GABRIELA NUMPAQUE PIRACOCA.	MARIA HERSILIA PIRACOCA HUERTAS.	1. Que el 14-Jul.-2021 venció el termino de traslado de excepciones a la demanda. 2. Que el 16-Jun.-2021 fue notificado al defensor de oficio que primero se hizo presente. 3. Que el 30-Jun.-2021 la defensora de oficio contestó la demanda y formulo excepciones. 4. Que el 02-Jul.-2021 venció el termino para contestar la demanda. 5. Que el 07-Jul.-2021 se corrió traslado de las excepciones formuladas, el cual venció el 14-Jul.-2021.	19-Jul.-2021	1.- ENTENDER REANUDADO el presente proceso judicial. 2.- AUTORIZAR abg. de oficio MARTHA YAZMÍN LÓPEZ SOLER. 3.- TENER por contestada oportunamente la demanda. 4.- CONVOCAR a las 08:45 horas de los días 08, 09 y 10-Sep.-2021. 5.- DEJAR CONSTANCIA confirmación de agendas. 6.- PREVENIR nuevamente a dichas partes procesales. 7.- RECONFIRMAR las pruebas decretadas.
7/13	15-Jul.-2021	151874089001-2020-0020-00	VERBAL	SERGIO FERNANDO SUAREZ GIL	NAIRO BERNAL ÁLVAREZ – MARÍA OLIVERIA GAMBA CIPAMOCHA	1. Que el 09-Jul.-2021 fue desfijado el traslado de excepciones formuladas por la parte demandada. 2. Que el 18-May.-2021 los demandados se notificaron personalmente. 3. Que el 15-Jun.-2021 los demandados contestaron la demanda y formulan excepciones. 4. Que el 30-Jun.-2021 fue fijado el traslado de excepciones, el cual venció el día 08-Jul.-2021.	19-Jul.-2021	1.- SANEAR el presente proceso judicial. 2.- DISPONER: actuaciones a cargo de secretaria.
8/13	15-Jul.-2021	151874089001-2020-00025-00	EJECUTIVO	MICROACTIVOS S.A.S.	CARLOS JULIO MARTÍNEZ TORRES	1. Que el 22-Ene.-2021 dio respuesta Banco BBVA. 2. Que el 25-Abr.-2021 dio respuesta Banco de Bogotá. 3. Que el 02-Jul.-2021 dio respuesta Banco Agrario.	19-Jul.-2021	1.- PONER DE PRESENTE a la parte aquí ejecutante respuestas. 2.- PERMANEZCA en secretaria el expediente a la espera de actuación de parte o la respuesta de algún otro banco.
9/13	15-Jul.-2021	151874089001-2020-00029-00	LEY 1561	DANILO BOYACA GACHAGOQUE	DARÍO BAUTISTA BOYACÁ	1. Que el 12-Jul.-2021 venció el termino concedido a las entidades requeridas para dar respuesta a lo solicitado. 2. Que el 24-Jun.-2021 dio respuesta la Fiscalía. 3. Que en fecha 25-Jun.-2021 dio respuesta el Municipio de Chivatá. 4. Que el 30-Jun.-2021 dio respuesta la oficina de Restitución de tierras. 5. Que el 09-Jul.-2021 dio respuesta la ANT Oficina jurídica. 6. Que el 09-Jul.-2021 el demandante allega aclaración de dictamen pericial certificado y plano catastral.	-----	Pendiente
10/13	15-Jul.-2021	151874089001-2021-00016-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	ODILIA GARCÍA RAMÍREZ EN REPR. YVQG Y KDQG	JOSÉ VICENTE QUITO GUAYACÁN	1. Que el 15-Jul.-2021 el ejecutado presenta memorial relacionado con medidas cautelares.	15-Jul.-2021	No estado 1.- SANEAR el presente proceso judicial. 2.- RESTABLECER el término judicial que se encontraba en curso. 3.- PONER DE PRESENTE a la parte ejecutada situación
11/13	15-Jul.-2021	151874089001-2021-00021-00	VERBAL	EDDNA LILIANA LÓPEZ PIRAQUICÁN EN REP. TGFL	LEONARDO OCTAVIO FUNEME QUINTERO	1. Que el 08-Jul.-2021 venció el termino para subsanar la demanda, y en la misma fecha fue subsanada demanda.	19-Jul.-2021	1.- RECHAZAR la demanda tramitada. 2.- ORDENAR mantener en demandas rechazadas o retiradas. 3.- PONER DE PRESENTE que resulta importante. 4.- SEÑALAR que el único recurso el de reposición.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 3 DE 3

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 15-Jul.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
12/13	15-Jul.-2021	151874089001-2021-00022-00	EJECUTIVO SINGULAR	EBSA S.A. E.S.P	AGUSTÍN GUERRERO FAGUA	1. Que el 14-Jul.-2021 venció el termino para subsanar la demanda. 2. Que el 07-Jul.-2021 fue allegada subsanación a la demanda.	16-Jul.-2021	Cúmplase 1.- ORDENAR a secretaría proceder con la verificación. 2.- ORDENAR a secretaría ingresar inmediatamente el expediente al despacho, una vez cumplido lo anterior.
13/13	15-Jul.-2021	151874089001-2021-00025-00	VERBAL REST. B. INM. ARRENDADO	FABIO ARTURO NUMPAQUE RODRÍGUEZ	MARISELA GERMÁN MENDOZA QUINCHANEGUA	1. Que el 14-Jul.-2021 fue radicada demanda con anexos completos.	19-Jul.-2021	1.- INADMITIR la demanda. 2.- ORDENAR subsanar la demanda. 3.- ABSTENERSE de reconocer al profesional del derecho. 4.-SEÑALAR que es improcedente recurso.

Firmado Por:

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0a4504bdc74a69fea46cb4beade29f208046008j49991f41e89af140f7e88d** Documento generado en 21/07/2021 07:30 a.m.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co